III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95 SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, las modificaciones presupuestarias siguientes:

Modificación de créditos número 5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación de créditos número 7/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Conforme a lo previsto en los artículos 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 26 de abril de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/6.816/24)

BOCM-20240514-95